PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital.. . . 4'50 trimestre
Provincias y resto de España.. . 5'00 id.
Extranjero. . 30'00 año

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales

Insértense ó no, no se devuelven los originales.

Año XXXVII | Redacción y Administración CIUDADANOS, 5, bajos | Gerona, martes 27 de agosto de 1907 | Dirección telegráfica «LUCHA» GERONA | Núm. 9239

Las multas del Gobernador

y la Ley de imprenta

En el anterior artículo hemos demostrado que el Gobernador no interpretó con estricta justicia los textos legales al imponernos una multa por una falta que si bien se deduce de la letra de la ley de imprenta, no se desprende del espíritu de la misma que no es otro que el obligar á los directores de periódicos á la presentación de tres números firmados de cada edición que se publique lo cual no se negará se hizo si bien lo fué por mandato.

Veamos hoy en que se fundó el Gobernador civil para imponer la otra multa.

Esta fué impuesta el mismo día, que la otra, y notificada en oficio de igual fecha 31 de Julio que en su parte dispositiva dice así:

Como no obstante dicho apercibimiento del que acusó V. recibo á este Gobierno con fecha 6 del actual, se ha repartido el número 9216 de LA LUCHA correspondiente al día de ayer sin haber obtenido el ejemplar sellado que lo autorice, infringiendo con ello el artículo 11 antes citado, he acordado imponer á V. la multa de ciento veinte y cinco pesetas con arreglo al artículo 19 de la repetida ley. . . . .

Es decir, según se desprende del trascrito párrafo, que la multa fué impuesta *por haberse repartido* LA LUCHA *sin antes haber obtenido el ejemplar sellado que lo autorice*, y con ello se supone infringido el artículo 11 de la ley de imprenta; veamos este artículo lo que dice:

El director de todo periódico deberá presentar en el acto de su publicación y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edición en el Gobierno de provincia, en la Delegación especial gubernativa ó en la Alcaldía del pueblo donde se publicase. De los periódicos de Madrid se presentarán además, otros tres ejemplares con las mismas formalidades, en el Ministerio de la Gobernación: uno de los ejemplares citados, será sellado y devuelto á la persona que los presente.

El artículo 11 de la ley de imprenta, no dice más; de donde ha sacado el Gobernador que este artículo prohiba el reparto de los diarios hasta tener el ejemplar sellado?

Para que tan peregrina doctrina prosperase, preciso era que el artículo 11 transcrito terminara diciendo.., *y no podrá hacerse el reparto hasta obtener el ejemplar sellado.*

Lo dice? no, no y no. La ley manda solo que se presenten los tres ejemplares y que se presenten firmados por el Director: el entregar sellado uno de los ejemplares es obligatorio para los Gobernadores, pero el recojer dicho ejemplar es potestativo de quien lo presenta ya que se lo entregan como comprobante de haber cumplido con la presentación, y en tanto es así, que si cada noche al entregar los ejemplares firmados por nuestro Director, lo hiciésemos en presencia de un Notario que diera fe de ello, se nos importaría un comino el tener ó no el ejemplar sellado que han de devolvernos.

Y vamos á demostrar la certeza de cuanto afirmamos, el artículo 13 de la Constitución dice que todo español tiene derecho á emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, *sin sujeción á la censura previa*; y el art. 8.º de la ley de imprenta dice que toda sociedad ó particular podrá publicar un periódico con solo presentar con cuatro días de anticipación á la fecha de su primer número una declaración ante la autoridad gubernativa en que consten entre otras circunstancias, el nombre y apellidos del Director, quien según el art. 9 de la propia ley es el que responde ante los Tribunales de cuanto se publique.

Autorizados como estamos, para la publicación de LA LUCHA y siendo como somos súbditos españoles, con que derecho pretende el Gobernador civil de la provincia imponernos la *censura previa* no permitiendo el reparto de nuestro diario, hasta que á él le venga en gana? Porque esto es la consecuencia que se deduce de la prohibición y multa del Gobernador, ya que como la ley de imprenta no dice *cuando* debe devolverse el ejemplar sellado, si á quien ocupe aquel cargo le *conviene* que no se reparta el periódico á la hora de costumbre, con no sellarlo hasta tres ó cuatro ó seis horas después de la presentación, ya ha conseguido su objeto, lo cual pugna no solo con la libertad que concede la ley de imprenta, si que tambien con el citado artículo 13 de la Constitución.

Y en tanto son ciertas nuestras afirmaciones, y lógicas las consecuencias que derivamos, que el Fiscal municipal al informar ante el Juzgado en el acto de la apelación, dijo, con elocuentes palabras, que la multa impuesta por el Gobernador por la supuesta falta al artículo 11 debía revocarse en absoluto ya que de lo contrario la ley de imprenta en vez de garantizar el ejercicio de un derecho reconocido vendría á coartarlo. Por ello nos dejó asombrados la sentencia del Juzgado imponiéndonos 25 pesetas de multa por un hecho que el representante de la ley declaró que no constituía ni podía constituir falta.

Y dejando el tratar ciertos detalles para otro día, terminemos preguntando á todos los Directores de todos los periódicos de toda España ¿creen que el reparto de un diario cuya publicación está debidamente autorizada, ha de estar á merced del capricho de cualquier Gobernador?

Y á los Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia, ¿consideran como infracción al artículo 11 de la ley de imprenta el repartir un diario, sin haberse recogido uno de los ejemplares que oportunamente se han presentado al Gobierno civil y consideran por lo tanto justas la multa del Gobernador civil de la provincia y la sentencia del Juez de instrucción?

Ley electoral

(Continuación)

Art. 27. Cuando se hubieren presentado propuestas de electores para proclamar uno ó varios candidatos, la Junta confrontará las certificaciones presentadas con las recibidas con antelación por el Presidente, y hallándolas conformes, proclamará los candidatos que tengan el número de electores proponentes inscritos en el censo que esta ley requiere como mínimo.

Si se suscitase duda sobre la inclusión en el censo do los electores proponentes ó de alguno de ellos, se practicará la confrontación con el censo.

Si la Junta no hallase conformes los certificados procedentes de una misma Mesa, ó si no hubiese recibido alguno de los certificados que comprueben el número exigido, pero el candidato ó su apoderado lo presentare, se le proclamará tal candidato, si así lo exigiese, con sólo que para responder de la autenticidad de la autenticidad de la propuesta, algún individuo que fuese ó hubiese sido Senador, Diputado á Cortes, Diputado provincial en algún distrito de la provincia ó Concejal del propio Ayuntamiento, si se trata de elegir Concejales preste en el acto caución personal.

Si el candidato ó su apoderado manifestasen que á pesar de haber hecho propuesta á su favor con número suficiente, no se le había querido entregar el certificado correspondiente, ó se había eludido con cualquier pretexto esta obligación, también será proclamado, si así lo desea, con la misma obligación de responder de la exactitud de su manifestación algunas de las personas presentes en quienes concurran las cualidades antedichas.

La caución personal en todo caso, habrá de otorgarse bajo fé de Notario, que podrá ser el mismo que forma parte como vocal de la Junta provincial del Censo si ella concurriese, ú otro al efecto requerido previamente por el candidato.

Art. 28. El hecho de haber sido proclamado candidato para una elección da derecho:

Primero. A ser proclamado Diputado á Cortes ó Concejal electo en el caso que determina el artículo 29 de esta ley.

Segundo. A fiscalizar las operaciones electorales.

Tercero. A nombrar dos Interventores y dos Suplentes para cada sección ó Mesa electoral.

Cuarto. A nombrar apoderados para todos los actos de la elección.

Art. 29. En los distritos donde no resultaren proclamados candidatos en mayor número de los llamados á ser elegidos, la proclamación de candidatos equivale á su elección y les releva de la necesidad de someterse á ella.

La Junta provincial ó municipal, en sus respectivos casos, una vez terminada la proclamación de candidatos en toda la provincia, ó del término municipal si se tratase de elegir Concejales, declarará por órgano del Presidente, que no habiendo mayor número de candidatos que el de elegibles en tal distrito, se proclaman definitivamente elegidos los candidatos.

Por virtud de esta declaración se expedirá á los interesados las oportunas credenciales, sin perjuicio de extender y firmar todos los miembros de la Junta por duplicado un acta de la sesión. Se remitirá á la Junta Central del Censo un ejemplar, y el otro se archivará en la Junta provincial, en las elecciones de Diputados á Cortes.

En las municipales, un ejemplar se remitirá á la Junta provincial y el otro se archivará en la municipal.

En el caso de que el número de candidatos fuese menor que el de vacantes, se reputarán electos los proclamados y se cubrirán los restantes puestos votando los electores en los términos prescritos en el artículo 21.

La proclamación como elegidos en la forma á que se refiere el presente artículo se publicará en todo caso y sin demora en el *Boletín Oficial* de la provincia, ó en la parte exterior de los colegios electorales cuando se trate de Concejales, á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito respectivo.

La circunstancia de no ser candidato proclamado no obsta á la posibilidad de ser elegido si se verificara elección.

Art. 30. El candidato proclamado podrá nombrar en cualquier tiempo, hasta el jueves anterior á la elección, dos Interventores y dos suplentes de éstos por cada sección de su distrito, expidiendo credenciales talonarias á los que nombre, con la fecha y firma al pie del nombramiento, pudiendo agregar otros signos de autenticidad si lo desea.

Las hojas talonarias para cada Interventor ó suplente habrán de estar divididas en cuatro partes ó secciones: una, que será la matriz, para conservarla el candidato; otra que se entregará á los Presidentes de Mesa el jueves anterior á la elección; otra, que servirá de credencial al Interventor ó suplente, y otra que se remitirá á la Junta Central ó provincial del Censo, según hayan de elegirse Diputados á Cortes ó Concejales.

Todas las secciones del talonario habrá de autorizarlas con su firma el candidato; llevarán la fecha de la expedición del talón y el nombre del Interventor ó suplente en las que hayan de servirles de credencial ó comprobante en la Junta del Censo.

El envío á la Junta del Censo ha de efectuarse necesariamente antes del día de la votación, en pliegos certificados, de que el candidato ó el apoderado recoja recibo de la estafeta de Correos, expresando en la cubierta el contenido.

AGRICOLAS

Protección de los tubérculos de la patata contra el phitophithora infestans

Es ésta, una enfermedad muy conocida y muy generalizada en la patata, sobre la que produce estragos considerables, hasta el punto de que hace algunos años, cuando hizo su primera apa-

rición en Francia, se la reproducía por semilla, porque las plantaciones con tubérculo eran seguramente atacadas por el hongo.

La parte aérea de la planta aparece, cuando es invadida por la criptógama, con manchas blanquecinas por la parte del revés y oscuras por la parte del anvés, llegando á adquirir un tono negro intenso. Se le llama mildeo de la patata, porque es muy parecida esta enfermedad á la que ataca á la vid.

De importancia son los daños que produce sobre la parte aérea del vegetal, porque destruyendo las hojas y parte de los tallos, disminuye su actividad fisiológica y la elaboración de los principios inmediatos que han de emigrar á los tubérculos para aumentar su volumen, es menos intensa, y por lo tanto, menor el rendimiento; pero es más grave aun que la invasión aérea, la contaminación de la parte subterránea, que determina en el tuberculo manchas oscuras producidas por el hongo que se extienden destruyendo los tejidos y afectando la fórmula de verdaderas póstulas, por lo cual también se ha denominado esta enfermedad podredumbre, caries y gangrenas de la patata.

La formación de los gérmenes reproductores del hongo tiene lugar en las hojas; de aqui se desprenden en cantidad enorme, que asciende á muchos millones en cada planta, descienden al suelo, atraviesan la capa de tierra arrastrados por las aguas de riego ó lluvias y se depositan, por fin, en la superficie del tubérculo, germinando y produciendo la carie. Ahora bien, la penetración de los gérmenes del hongo al través de la capa de tierra, disminuye á medida que aumenta el espesor de ésta, y según experiencias practicadas por Genser, una tierra de consistencia media no permite ser atravesada por las esporas en un espesor de diez centímetros; se decir, que si tenemos un líquido en el que en la unidad hay 100.000 esporas, por ejemplo, y este líquido se hace filtrar al través de una capa de diez centímetros de tierra, los primeros dos centímetros retienen el 93 por 100 de los gérmenes del hongo, á los cuatro son retenidos el 99 y medio y á los diez se retiene la totalidad. Por lo tanto, si se protege el tubérculo con una capa de tierra de diez ó más centímetros, se tendrá la seguridad de que aun cuando las hojas sean atacadas del phitophthora, al desprenderse, sus gérmenes no llegarán á invadir el tubérculo.

El remedio eficaz para impedir esta invasión, de importancia grande por la bondad del producto y por su mayor rendimiento, pero aûn mayor porque de esta manera se logra tener tubérculcs sanos para las plantaciones del siguiente año, es aporcar las plantaciones de patatas con una capa espesa de diez á doce centímetros antes de que hayan llegado á maduración los gérmenes del hongo que se desarrollan en las hojas. Este momento suele ser cuando la planta tiene dos tercios de su tamaña,

La operación de aporcar, hecha en estas condiciones resulta costosa por la gran cantidad de tierra que hay que remover, que eleva la mano de obra, y además no es conveniente, porque gran parte de los tallos se entierran con la labor y disminuye la parte aérea de la planta en perjuicio del rendimiento en tubérculos. Además, para poder amontonar tal cantidad de tierra es preciso que en el centro del surco se profundice mucho, con lo cual se perjudican las raices del vegetal, y es preferible que el espesor de esta capa sea menor, aun cuando teóricamente, ó mejor dicho, aun cuando experimentalmente en el laboratorio resulte que quedan preservados los tubérculos de la invasión de las conídeas con una capa de diez centímetros, la práctica demuestra que es suficiente que este espesor sea de cuatro á cinco, suficientes para retener el 99 y medio por 100 de estos gérmenes, corriendo sólo la contingencia de que un medio por 100 pase al través, y por lo tanto, no es de temer, una invasión intensa.

Lo práctico es dar al cultivo de la patata dos labores de oporcado una la ordinaria, que se da siempre en este cultivo, y otra de defensa contra el phitophthora, poco antes de la floración ó ó cuando la planta tiene dos tercios de su tamaño.

BOLETIN METEOROLOGICO

El cielo ayer tarde estuvo despejado por completo y en la mañana de hoy cubierto por cirrus y cirrus-stratus; en la mañana de hoy ha reinado viento Sud de debil intensidad.

A las 10: Presión 755'9 mm.
Humedad 38°.
En las 24 horas últimas:
Temperatura máxima, 28'9.
Id. mínima 18'0.
Agua evaporada, 3'7 mm.
Gerona 27-8-1907.—A. Ibrán.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE HOY
S. José de Calasanz y S. Cesáreo ob.
SANTO DE MANANA
Stos. Agustin ob. y Cayo y Pelagio mrs.
CUARENTA HORAS
En la Iglesia de Capuchinas.

NOTICIAS

Ayer noche á las once y media sonaron los pitos y cornetas avisando un incendio.

Este se había declarado en una tienda de confitería propiedad de don Francisco Ros sita en el número 8 de la calle de San Francisco.

El fuego revistió por fortuna poca importancia y pudo ser sofocado al poco rato.

Al lugar del suceso acudieron con prontitud los bomberos con sus útiles y todas las autoridades.

———

Han terminado las obras de construcción de la nueva puerta en la calle de la Forsa y reforma de la escalera en el Instituto provincial, cuya entrada con la reforma ha mejorado notablemente. En la actualidad se procede al tapiado de la puerta antigua.

———

Para la vice-presidencia del Consejo provincial de Industria y Comercio y representando á la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País, ha sido nombrado don Narciso Xifra.

———

Se ha concedido el retiro para esta provincia, con el haber mensual de 22'50 pesetas al guardia civil don Francisco García Plazas.

———

Los Carabineros del puesto de Isobol, han verificado una aprehensión de 4 sacos de tabaco de Andorra, peso 60 kilogramos, sin haber podido detener á los contrabandistas.

———

Por no poder atender su dueño en el negocio se vende ó arrienda el tan acreditado y pintoresco Merendero de la Barca á precio muy aceptable. Darán razon: Plaza del Carril, Fonda de la Marina.—Gerona.

———

Se ha incorporado al Regimiento infantería de Asia de guarnición en esta ciudad el capitán don Juan Oller.

———

Se ha fugado de la carcel de Palafrugell Juan Delabet ó Davet, el cual se halla reclamado por el Juzgado de instrucción de Figueras en virtud de la causa que se le sigue por los delitos de estupro y corrupción de menores.

———

Por infringir la ley del descanso dominical han sido denunciados á la autoridad varios industriales de Hostalrich.

———

En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia se ha recibido el título de licenciado en Medicina y Cirujía expedido á favor de don Enrique Roca Pinet.

El próximo sábado, día 31 de los corrientes, dará comienzo en la Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores la novena que todos los años los hijos de esta ciudad devotos de la Virgen de Loreto le dedican; principiará todos los días á las seis y media de la tarde y predicará el reverendo don Narciso Prats Bastons, hijo de esta capital.

———

Ha llegado á Puigcerdá con objeto de pasar unos días en aquella pintoresca villa el diputado á Cortes por Barcelona don Francisco de A. Cambó y Batlle.

———

Han sido destinados á la zona de Olot el comandante de Infantería don Luis Tamarit Llopis, del Regimiento infantería de San Quintin de guarnición en Figueras el primer teniente don Jesús Mijares Condado, y al de Asia el segundo teniente don Alvaro Pelayo Bonal,

———

Ha sido destinado al Regimiento de Asia que guarnece esta plaza el teniente coronel de infantería don Francisco Urrea Toledano.

———

El médico primero de Sanidad militar don Ildefonso Escalera y Gomez ha sido destinado al Regimiento de Asia de guarnicion en esta capital.

———

Licor de los PP. Chartreux de Tarragona.—Depositario para la venta, Pedro Gelabert, Colmado.—Gerona.

———

Su Sría. Ilma. el Obispo de esta diócesis se ha servido hacer los siguientes nombramientos:

El dia 24 de Julio próximo pasado fué nombrado Coadjutor de Massanas, el Rdo. don Luís Ferrer y Pascual.

El día 1 de los corrientes se nombró á los Reverendos:

D. Ramón Vidal y Bassols, Vicario del Puerto de la Selva.

D. Baudilio Busquets y Sanés, Ecónomo de Orfans.

D. Damián Plana y Solanich, Ecónomo de las Escaulas.

Licenciado D. José Espiguler y Brugada, Regente de S. Acisclo de Vallalta.

D. Joaquín Moner y Palou, Ecónomo de Vilamalla.

D. Baudilio Batlle y Batlle, Ecónomo de Vulpellach.

D. Rafael Masó y Jané, Vicario de San Feliu de Guixols.

D. Narciso Miró y Peya, Vicario de Rosas.

D. Inocencio Font y Bosch, Vicario de Arenys de Munt.

D. Juan Ricart y Serra, Vicario de Agullana.

El día 16 nombró Ecónomo de Serra. al Rdo. Don Joaquín Puigdevall y Feu y á

D. Pedro Ferrer y Castañer, Vicario de Bordils.

———

Se ha constituído en Puigcerdá, un Centro Autonomista.

———

Tienda de Comestibles para vender en sitio céntrico de esta ciudad, y acreditada

Darán razón en esta Administración.

———

Durante el primer semestre de este año la exportación de Cana india ha sido en España de 3.900,489 kilos, valorados en pesetas 5.080,635, contra 3 541,515 kilos, valorados en 6.806,315 pesetas, en 1906, en el mismo período.

———

Se encuentra gravemente enfermo, el médico de Cassá de la Selva, don Benito Puig.

Deseamos su alivio.

———

Durante el pasado año, fueron abiertos al tráfico de España 144 nuevos kilómetros de vía férrea. Circularon por los ferrocarriles 45.602.312 viajeros. ó sean 2.552.891 más que en 1905, y el peso de las mercancias transportadas fué de 23 711 582 toneladas, ó sean 2.160.018 más que en el año anterior.

El producto bruto para la Compañía fué de 303.903,514 pesetas contra 297.298.756 pesetas en 1905, ó sean 11.674.758 pesetas más que el año anterior.

El movimiento medio diario de viajeros ascendió á la cifra de 123.458 y el de mercancías á toneladas 64.963 En los 13 322 kilómetros que se explotan en España (vía ancha y económica), el producto kilométrico fué en conjunto de pesetas 23.187.000, habiendo percibido el Estado por impuesto sobre viajeros y mercancías 21.164.852 pesetas.

PUBLICACIONES

EL CUENTO SEMANAL.—Cristóbal de Castro firma la *nouvelle* que la selecta revista publica esta semana, y que lleva por título *Luna, lunera...*, y en la que aparecen desbordantes de colorido escenas de cortijo y tipos de la sierra cordobesa, con sus pasiones moras y su pintoresco vivir.

Al conjuro mágico de su pluma de oro ha sabido el brillante cronista suscitar en el lector la visión trágica y pasional de celos y amoríos, en que laten ansias bravas y bellamente humanas, jamàs pintadas con tanta justeza y verdad ni con tan ricos atavíos de lenguaje como por el autor de *Rusia por dentro*.

Este número de *El Cuento Semanal*, que hace el 34 de su rica y variada colección, ha sido ilustrado por el laureado pintor Medina Vera.

———

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA

Madrid 27, 1 tarde.

Un abate que enloquece

El abate Perori, que vino hace días de Roma para dirijir los conciertos de la capilla Sixtina que se preparan en el teatro Real, ha enloquecido repentinamente.

Las autoridades han ordenado su reclusión en el manicomio de Ciempozuelos, esta noticia á causado suma impresión á cuantos tuvieron el gusto de asistir á cuantos conciertos organizó el abate de la música Sixtina.

A. G.

LA GUERRA EN MARRUECOS

El nuevo Sultán

Tánger 26.—Se dice que Muley-Hafid ha ordenado á Abd-el-Aziz que abandone el trono, y según los indígenas de Tánger, probablemente se verá obligado á abandonarlo.

Se ignora con que objeto han sido convocadas las tribus de Marrakesch. Los moros creen que han sido convocados para acordar la guerra santa; pero es inverosímil, dado el caracter de Muley-Hafid, porque el principal obstáculo que ha de encontrar es el actual Maghzen. Lo más probable es que Muley-Hafid avance hacia el Norte y vaya á Rabat, para emprender la lucha contra su hermano, si es que éste le opone resistencia.

Confirmando la proclamación

Las legaciones europeas han recibido cartas de sus respectivos cónsules en Mazagán comunicando la noticia de haber sido proclamado en Marrakesh Muley Hafid.

La noticia ha causado en Tánger enorme sensación. Nadie se atreve á pronosticar que derivaciones podrá tener esta grave crísis dinástica en los actuales momentos.

La mayoría de las gentes bien informadas creen que Hafid ha aceptado el trono para calmar la excitación de los moros de la región de Marrakesh, toda vez que siempre ha dado pruebas de lealtad á su hermano Muled Abd-el-Aziz.

PILDORAS Y JARABE de BLANCARD
con Ioduro de Hierro inalterable
CONTRA
la Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilacion, la Escrófula, etc.
Exíjase el Producto verdadero con la firma BLANCARD *y las señas*
40, Rue Bonaparte, en Paris.
Precio: PILDORAS, 4 fr. y 2 fr. 25; JARABE, 3 fr.

REVISTA BURSATIL

Cotizaciones del 27 de Agosto de 1907

De nuestro servicio particular

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

Interior fin mes.	80'72
» Títulos pequeños.	82'75
4 p. 100 amortizable	100'45
Municipales 4 ½ p. 100.	99'75
Alicantes 4 ½ p. 100.	102'50
Id. 4 p. 100.	97'50
Francia 2 ¼ p 100.	56'35
Almansas 5 p. 100..	105'10
Acciones del F. C. Norte.	61'95
Id. Alicantes.	86'10
Id. Orenses.	23'45
Francos.	14'95

Se vende

Una heredad denominada «Mas Vila» lindante eon la población de Báscara, que se compone de dos casas y unas cien vesanas de tierra, parte olivar, parte viña y en su mayor parte cultivo, y dos casas situanas en esta ciudad, calle de la Forsa, núm. 26 y Plaza de la Catedral núm. 7 respectivamente dará razón don Vicente Carreras, Banquero, Gerona.

Se vende

á precio baratísimo, todo el material y maquinaria de la antigua imprenta de «LA LUCHA».

Darán razón, calle de la Industria, 2, bajos.

Resguardos de alcances de Ultramar. Se compran pagándose buenos precios.

Gestión de toda clase de asuntos para Madrid Representaciones: M. Pueyo—Diputación, 319—Barcelona.

Las GOTAS CONCENTRADAS de HIERRO BRAVAIS
Son el remedio más eficaz contra la
ANEMIA
CLOROSIS y COLORES PÁLIDOS



El Hierro Bravais carece de olor y de sabor y está recomendado por todos los médicos del mundo entero
No constriñe jamás
Nunca ennegrece los dientes.
En muy poco tiempo procura:
SALUD — VIGOR — FUERZA — BELLEZA
Desconfiese de las Imitaciones. — Solo se vende en Gotas y en Pildoras (en las Farmacias ó Droguerias. Depósito: 130, Rue Lafayette, PARIS

APRENDIZ hace falta uno en la imprenta de este diario.

HERNIAS

Las eminencias médicas recomiendan á los enfermos el *Cinturón electro reductor* (*Braguero electro-magnético*) del Dr. M Caldeiro, por ser inofensivo y cómodo, y porque conteniendo simétricamente la hernia y desarrollando por simple contacto una suave corriente electromagnética, hace que el tejido cicatricial adquiera la fuerza perdida y vuelva á constituirse. Es elastico y carece de muelles. *Precio 30 pesetas.*

Pídanse detalles y boletines de medidas al Dr. Caldeiro, Puerta del Sol, 9, Modrid.

CARNETS para bautizos, programas de fiesta mayor y enlace. Imprenta de M. Llach.=Gerona.

ANUNCIO

Se necesita un Representante para la Recluta de sustitutos con destino al Ejército activo.

— Dirigirse á D. Francisco Cernueta, Plaza de la Constitución, 38. — Barcelona.

Interesante

Se compran y gestiona su cobro de resguardos de la última campaña de Ultramar.

Dirijirse al administrador de este periódico.

DISPEPSIA, GASTRALGIA, VOMITOS, NEURASTENIA GASTRICA, DIARREA,

en niños y adultos, estreñimiento, malas digestiones, úlcera del estómago, acedías, inapetencia, clorosis con dispepsia y demás enfermedades del estómago é intestinos, se curan, aunque tengan 30 años de antigüedad, con el

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS

Marca "STOMALIX" Serrano, 30, Farmacia MADRID Y principales del mundo.

GUANTES GELI MADRID

DE VENTA

F. MARESMA

GERONA

AVISO

Se vende en la administración de este periódico impresos para las alteraciones en el Registro fiscal de fincas urbanas modelo aprobado por el Negociado respectivo.

ESANOFELE

CONTRAVENENO del MOSQUITO

Previene el paludismo y lo cura entodas sus formas



ANOFELE Mosquito que propaga la fiebre palúdica.

DÓSIS CURATIVA:
6 píldoras diarias durante 15 dia
DÓSIS PREVENTIVA Y RECONSTITUYENTE:
2 píldoras diarias.

Rogamos á los Sres. Doctores que lo ensayen en los casos que resultaren incurables con cualquier otro tratamiento, con la seguridad de que después no lo abandonarán nunca.

Depósito, ALFREDO ROLANDO Subida San Miguel 1, Barcelona

Aviso

Rogamos encarecidamente á nuestros suscriptores así de la capital, como de fuera de ella, se sirvan avisarnos cualquier falta que observen en el reparto del diario, con objeto de subsanarlo nosotros si es aquí la falta, ó rogar al Jefe de Correos la corrija, si es de fuera. Nuestro deseo es que en el reparto haya la mayor regularidad posible y para ello necesitamos conocer las deficiencias para corregirlas.

La Administración.

Se comprará

una casita ó chalet con jardín, huerta ó patio, bien situada en la villa de Lloret de Mar.

Proposiciones y ofertas en la imprenta de este diario.

Imprenta de Manuel Llach.—Gerona

A FIN DE DAR Á CONOCER

las nuevas MAQUINAS y la reforma de la FOTOGRAFIA

DURANTE ESTE MES Y AGOSTO **GRAN REGALO**

Por 12 pesetas 7 Retratos Album clase inmejorable de última novedad y una ampliación de media hoja pegada en cartulina, 50 por 60.

GALERIA ESPECIAL PARA GRUPOS

Gran colección de fondos nuevos para retratos de todas clases

Ultimos adelantos en FOTOGRAFIA — **Retratos Album desde 6 pesetas**

FOTOGRAFIA DE A. GARCIA **Entrada al Puente Piedra, GERONA**

NOTA. - Se retrata aunque llueva. No se entrega trabajo que no esté á gusto del público.